Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00430 00
Demandantes: **Litisconsorte necesario:**	Dariana Carolina Ruiz Henao Luz Stella Henao Giraldo Nelson Ruiz Henao
Demandados	Conavi hoy Bancolombia S.A. Constructora del Campo S.A. Jaime Darío Ibarra Betancur
Auto sustanciación Nro.	207
Asunto	Tiene válida notificación por aviso a Bancolombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la notificación por aviso allegada por el extremo demandante respecto de Conavi hoy Bancolombia S.A. (PDF 14), avizora este Juzgado que es procedente tenerlo por válido, en atención a que cumple con los requisitos que establece el artículo 292 del Código General del Proceso, al verificarse la constancia de entrega emanada de la Empresa de Servicios Postales. En este sentido, se tiene por notificado al demandado el 16 de febrero de 2023 y a partir del día siguiente empezará a correr el traslado correspondiente.

De otro lado, fenecido el lapso de ley con el que cuenta la prenombrada para ejercer la contradicción a lugar, y el dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del C.G del P., para que los codemandados y litisconsorte necesario comparezcan al proceso, se emitirá la decisión que en derecho corresponda, conforme al trámite regular del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 06/03/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 024 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818d22f15cdad1f284807e80e7fee3e90a10098c67d6db918717e5b85e60d084**

Documento generado en 03/03/2023 11:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica